



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
SECRETARIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 318/2024  
Fecha Resolución: 02/09/2024

**José Raimundo López González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Considerando que el artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, habilita a estos últimos para autorizar el matrimonio civil.

Atendiendo a que está prevista para el próximo día 31 de Agosto de 2024, la celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento de Alcolea del Río y siendo voluntad de los contrayentes que el miembro de la Corporación que intervenga en la mencionada celebración sea la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Aroa Cremades Becerril.

Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permiten efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, así como el artículo 44 del precitado Reglamento que exige que todas

las delegaciones se efectúen mediante Decreto del Alcalde, y en uso de las atribuciones que legalmente me están

conferidas,

**HE RESUELTO:**

Primero. Delegar de forma especial en el segunda teniente de alcalde, D<sup>a</sup> Aroa Cremades Becerril, a fin de que me sustituya en mis atribuciones para la celebración y autorización del matrimonio civil, de D. ANDRÉS DANIEL GIL MORILLO y D<sup>a</sup>. ANTONIA MARIA GIL GIL, que se celebrará el día 31 de Agosto de 2024 a las 19:30 horas, en el Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Segundo. Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Juan Gonzalez Rejinfo	Firmado	02/09/2024 10:13:59
	José Raimundo López González	Firmado	02/09/2024 08:38:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
SECRETARIA  
GENERAL

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica, ante mí, la Secretaria que doy fe.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a Accidental

Fdo. José Raimundo López González

Fdo: Pedro Juan González Rejinfo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Juan Gonzalez Rejinfo	Firmado	02/09/2024 10:13:59
	José Raimundo López González	Firmado	02/09/2024 08:38:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zs24+0glKaxQQ3hyezOGGg==</a>		

